



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 191/2008

á, 23 de julio de 2008

VISTOS:

El Oficio de Stria. Gral. N° 536/2008, con fecha de ingreso 14/07/2008, mediante el cual se remitió para consideración del Plenario el contrato N° 047/2008, referente a la "ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO Y EDUCACION ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", Item N° 1 referente a "Leche Saborizada", adjudicado a la Empresa "PIL ANDINA S.A."

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, mediante Licitación Pública N°06/2008, convocó a las empresas interesadas a que presenten documentos y propuestas técnicas y económicas de acuerdo a las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el documento base de contratación aprobado mediante Resolución Administrativa N° 67/2008 de fecha 13 de junio del 2008, proceso realizado bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios aprobadas por Decreto Supremo N° 29190 del 11 de Julio del 2007 y su Reglamento.

Que, de conformidad al Art. 15, del Decreto Supremo N° 29190 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, luego de efectuada la apertura de las propuestas presentadas, se realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido Informe de Calificación y Recomendación, con base en el cual se pronunció la Resolución Administrativa de Adjudicación N° 78/2008 de fecha 26 de junio de 2008 resolviendo adjudicar la "ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO Y EDUCACION ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa "PIL ANDINA S.A.", representada legalmente por el Sr. Pablo Fernando Vallejos Ruiz.

Que, el objeto de los Contratos consiste en la "ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO Y EDUCACION ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", Item N° 1 referente a "Leche Saborizada", en estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, especificaciones técnicas establecidas en los contratos y los documentos que forman parte.

Que, el importe total para la ejecución del objeto del presente contrato es de Bs.6.592.254.08.- (Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 08/100 Bolivianos).

Que, el plazo para la entrega de la "ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO Y EDUCACION ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", es de 90 días calendarios que serán computados a partir de la orden de proceder.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 0003452008 y Preventivo N° 00544, de fecha 05/06/2008, en el cual se certifica que para la gestión 2008, se tiene disponible el importe de Bs. 9.412.641.00.- (Nueve Millones Cuatrocientos Doce Mil Seiscientos Cuarenta y Uno 00/100 Bolivianos), para el programa de Alimentación Complementaria Desayuno Escolar 2008.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 23 de julio del año 2008, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- *Se aprueba el contrato N° 047/2008 referente a la "ADQUISICION DE ALIMENTO COMPLEMENTARIO ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL NIVEL INICIAL PRIMARIO Y EDUCACION ESPECIAL DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS PUBLICOS DE LOS 15 DISTRITOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", Item N° 1 referente a "Leche Saborizada", adjudicado a la Empresa "PIL ANDINA S.A.", por el importe de Bs.6.592.254.08.- (Seis Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro 08/100 Bolivianos).*

Artículo Segundo.- *El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. *DAEN. Silvia Álvarez de Lima* *Huán* *Hugo Enrique Landívar Zambrana*
CONCEJALA SECRETARIA CONCEJAL PRESIDENTE

